

la sabiduría el permitirle al pueblo la conservación de ciertas ceremonias á que estuviese habituado, con tal que pudieran ser ellas encaminadas á buen fin."

624. „En cuanto á lo segundo, dirémos desde luego, que la multitud de las ceremonias que nos consta por otra parte venir de origen divino, en lugar de inspirar odio á la religion, fecundan los buenos sentimientos y hacen progresar de continuo hácia ella el amor y el zelo de los hombres. Montesquieu conviene en esto: „Una religion cargada de muchas prácticas, dice, adhiere á sí mas fácilmente que otra que lo sea ménos: se apegan los hombres extraordinariamente á las cosas en que de continuo se ocupan, y es buena prueba de esto la tenaz obstinacion de los judíos." (1)

625. Las leyes mosaicas se ocupaban en muchas minuciosidades en las cosas mas indiferentes con tal esmero, como si se tratase de las cosas mas graves: he aquí lo que se objeta por algunos, como indigno de Dios, contra las leyes de que se trata. Pero nada es mas fútil que esta objeccion. Dios no se fatiga jamas ni por cosas grandes ni por pequeñas: luego la suposicion que sirve de motivo es de todo punto falsa. Nada es grande comparativamente á Dios. Luego admitida la objeccion, podriamos concluir que este Ser perfectísimo no deberia ocuparse para nada en ninguna de las cosas humanas; y ya se sabe, que en buena lógica, un argumento que prueba mucho nada prueba. Finalmente, hai innumerables cosas peque-

(1) LIEBERMANN. *Institutiones theologicæ, Pars. II, cap. II, art. II.*

ñas á la primera vista, y sustancialmente llenas de importancia: al menor exámen de la crítica suelen caer las mas presuntuosas objecciones; pues no tarda en comprenderse, que mil cosas indiferentes en sí mismas no podrian, sin poner en inminente riesgo la moral pública, ser abandonadas al capricho de los hombres.

626. La cuarta objeccion, que proponen los incrédulos contra las consecuencias que se deducen de la legislacion mosaica en favor de la mision divina de Moises, abraza cuatro puntos principales. Primero: que las leyes de Moises favorecen la esclavitud, y por consiguiente son opuestas al Derecho natural: segundo, que permiten la poligamia y el divorcio: tercero, que ordenan cosas contradictorias; pues en el Levítico está prohibido y en el Deuteronomio mandado el matrimonio entre dos hermanos por afinidad: cuarto, que bajo el nombre de Teocracia se sostenia el despotismo sacerdotal. Contestarémos por partes á estas diferentes especies.

627. En cuanto á lo primero, basta decir que las leyes de Moises quitaban á la esclavitud cuanto tenia de mas terrible y humillante: sus medidas tan sábias y benignas debian arrastrar necesariamente el interes de una crítica imparcial y sensata; mas bien que autorizar la sangrienta censura de una obstinada preocupacion. Leed el Exodo y el Deuteronomio: contemplad aquellos castigos que tendian á reprimir la crueldad de los Señores, aquella libertad que se concedia á los esclavos por el solo hecho de sufrir una mutilacion, aquellos periodos constantes en que el esclavo quedaba exento del trabajo; y por último, aquella comun participacion á que eran llamados

juntamente el señor y el esclavo en la solemnidad de la Pascua, en la fiesta de los Tabernáculos. ¡Cuántos sentimientos de humanidad! ¡cuánta solicitud por parte del legislador en suplir con ella á esta desigualdad inevitable en el carácter propio de los tiempos, en el imperio de tales circunstancias! Despues de leer estas disposiciones tan sábias y tan benéficas, ¿queda racionalmente arbitrio para declamar, principalmente trayendo á la memoria la condicion funestísima de los elotas de Esparta y de los esclavos de las naciones mas cultas de la antigüedad? Si el mas filantrópico de aquella época se hubiese puesto á discurrir sobre el particular, á vista de la historia; ¡con qué tierna sorpresa hubiera pasado sus ojos por el código de Moises, despues de haber visto en los otros pueblos vastísimas comarcas abonadas con la sangre, mas bien que con el sudor de los esclavos! En vez de acriminar al caudillo de los israelitas, por no hallar en este punto toda la perfeccion absoluta de que es susceptible, le habria proclamado por el genio mas benéfico que los siglos hasta entónces habian producido, viendo tan adelantada en materia de esclavitud la grande obra de la humanidad. De modo que puede decirse, no que las leyes favorecian la esclavitud; si no que protegian al esclavo; no que sofocaban los sentimientos de la naturaleza, sino que preparaban sus triunfos sobre la dureza del corazon.

628. En cuanto á lo segundo, responderémos en dos palabras, que la lei de los judíos, en vez de favorecer, restringia constantemente la poligamia, cuanto lo permitian las constumbres de entónces, cuanto era dado y posible en tal época y en semejante pueblo.

Ved el capítulo XVII verso 17, y el capítulo XXIV, verso 5 del Deuteronomio, y comparadlo con el capítulo XV verso 16 del Levítico, y comprenderéis desde luego, que la objecion está satisfactoriamente contestada tanto respecto de la poligamia, como del divorcio.

629. La lei del Deuteronomio relativamente á la permission del casamiento entre cuñados, no debe considerarse como una oposicion con la del Levítico que lo prohíbe; sino mas bien como una restriccion suya. ¿Porqué triste fatalidad se cavila tan escrupulosamente respecto de nuestros Libros santos en materias y puntos que pasan por naturales y convenientes en el exámen de los códigos humanos? A nadie le ha ocurrido sin duda tachar estos de contradictorios por encontrar en ellos leyes excepcionales, que para ciertos casos restringen las disposiciones generales. La lei del Deuteronomio habla del caso en que el hermano haya muerto sin sucesion; la lei del Levítico es un precepto general.

630. ¿Qué dirémos del pretendido despotismo sacerdotal? Podria desafiarse á los autores de esta miserable objecion, á que recorriendo todas las instituciones políticas de los antiguos pueblos, presentasen una que pudiera siquiera compararse con las de Moises por la inviolabilidad de las leyes y las trabas del poder público. Es preciso tener vicio de declamar, para descompasarse hasta este extremo. Léjos de tachar de despótica la legislacion mosaica, podria decirse que ella dió á la política constitucional el primer tipo de sus pactos; y que no se imaginaba todavía ni aun la definicion de *Derecho público*, cuando los hebreos tenian ya una constitucion política sobre la basa de

una alianza expresa verificada entre Dios y su pueblo. „Así es, observa muy á propósito el Marqués de Pastoret, que mientras las otras naciones hicieron Dioses de sus Reyes, los judíos hicieron un Rei de su Dios.” ¡Qué paralelo tan ventajoso para la legislación de Israel! Este solo hecho reasume toda la política comparativa de los antiguos pueblos, humilla las mas altas concepciones de los legisladores paganos, diviniza el pensamiento de Moises, y es un triunfante *mentis* que da el irrecusable testimonio de la historia á las ridículas conjeturas y estériles hipótesis de los incrédulos.

631. Acúsanse tambien estas instituciones de los Hebreos de contrarias al Derecho de la paz y de la guerra; y esto, á causa de las destrucciones varias que Dios mandaba hacer á su pueblo en el campo de sus enemigos. ¿Qué diremos á esto? Nuestros políticos modernos parecen mostrar aquí el desacierto propio de la infancia, que no experimenta ni calcula. Bueno seria que ántes de tachar las leyes militares de Moises, nos hubieran citado un solo pueblo antiguo que hubiese conocido siquiera, ó acatado por instinto los fueros de la humanidad en su conducta con los vencidos. ¿No es ridículo pretender sujetar á Moises á un Derecho imaginario para todos sus enemigos, exponiéndole á mil sangrientos alcances, para que no faltase á los principios que gobiernan la paz y la guerra? Divino es el precepto que prohíbe matar: ¿pero quién ha pretendido nunca inculpar al que mata para librarse de un asesino? Abrase la historia, consúltese el Derecho de gentes consuetudinario de la época, atiéndase á la incertidumbre de la práctica, á la

arbitrariedad y confusion de los medios, á los resultados funestos que habria traído al pueblo de Israel un desequilibrio tan enorme en las persuaciones reciprocas de los ejércitos beligerantes; y dígase despues de esto, si queda una palabra en loslabios contra las leyes militares de Moises. ¿Porqué mandaba Dios la destruccion de estos pueblos enemigos? Porque no tendiesen con sus vicios, que habian llegado al colmo, una red inevitable á las costumbres de su pueblo; y porque de otra suerte mas tarde se levantarían contra él, le exterminarían del todo, ó cuando méuos le reducirían á la esclavitud.

632. „No negaré dice Brunati, que la generosidad y la humanidad elevan al rango de un deber la máxima «de dejar á salvo la vida...pero el legislador, que no «puede mandar á todos...no hace lo bastante con «llegar por último á domar y calmar un tanto la «cólera y la violencia? pues así lo hizo Moises. Por «otra parte, debe tenerse muy presente, que ántes de «la predicacion del Evangelio, el Derecho de la guerra «era universalmente atroz. Para que los hebreos no «hubiesen tenido que temer para lo sucesivo ni las «represalias ni las emboscadas de sus enemigos, se establecieron los medios de terror y de destruccion con «una prudencia consumada. ¿No es permitido por el «Derecho natural de gentes á un pueblo el tomar «oportunamente las medidas necesarias para preservarse de los ataques futuros de su enemigo? ¿Y «no es este á quien toca señalar el grado de dulzura ó severidad que á su turno debe emplearse para «con él? Si el Derecho de la guerra se ha mitigado «tanto por el Evangelio en los tiempos modernos,

«ninguno de los pueblos antiguos hubiera podido contenerse dentro de semejantes límites, sin exponerse con esto solo á las ofensas de los otros pueblos. «Por lo demas, puede sostenerse que nada presenta mas suave ni ménos atroz toda la antigüedad, que á los «hebreos y su Derecho de gentes. Recuérdense las «crueldades portentosas á que se entregaban, en los «trasportes de su rabia, los ejércitos de las otras naciones, y se verá desde luego cuánto suavizó la «ferocidad guerrera el Legislador de los judíos. ¿Qué «no hicieron los griegos en la toma de Troya y en la «guerra del Peloponeso? ¿qué los asirios en la toma «de Tiro y de Jerusalem? ¿de qué modo procedieron al tomar á Sidon? ¿cuál fué la conducta de «Alejandro en Tebas, en Tiro y en Gaza? ¿cómo se «portaron los persas en su invasion á los griegos? ¿cuál «fué la conducta de los romanos en Epiro, en Corinto, «en Numancia, en Cartago y en Jerusalem? ¿cuál por «último, la de Germánico en las comarcas de los «Marsos?» (1)

633. Concluyamos de todo lo expuesto, que aun cuando la legislacion de Moises y el programa de su política hubieran de sujetarse exclusivamente á las reglas con que se juzga lo que es puramente humano, la crítica mas escrupulosa y descontentadiza no podria contenerse en sus alabanzas, y se veria en el caso de colocar al Legislador de los judíos en una altura infinitamente superior á las que ocupan todos los legisladores de la antigüedad, por el unánime juicio de la historia. Por lo demas, si el Pentateuco es ver-

(1) BRUNATI. *Obra citada.*

dadero, como lo tenemos demostrado; y ha llegado íntegramente hasta nosotros; debemos dar por sentado que el gobierno de los hebreos era teocrático, y convenir en consecuencia, que debe cambiar notablemente por esto solo, el carácter y aplicacion de los principios de la ciencia social. Por mucho que se eleve un hombre entre sus conciudadanos, á causa de sus talentos, de sus acciones, de su influjo ó de sus riquezas, estas circunstancias, incapaces de hacerle cambiar de naturaleza, tampoco pueden alterar en lo mas mínimo, la igualdad esencial que tiene con los otros. Un hombre siempre es hombre, siempre hermano de los hombres y siempre igual á los hombres; y bajo este carácter, ninguno puede por su propia naturaleza alzarse con el poder y erigirse en arbitro de los destinos de su nacion: he aquí un hecho incuestionable que puede considerarse como el primer elemento de los principios sociales en materia de instituciones políticas. Altérese este hecho, y por esto solo cambian los principios. Dios no es igual al hombre, no tiene contraidas obligaciones de ningun género con sus criaturas; y ora fecunde la vida y la propague, ora la disminuya y extermine, siempre obra con la plenitud de sus soberanía, siempre obra con exencion de toda mancha, dice San Agustin; y nada seria por tanto, mas ridiculo, como erigir la inteligencia y la voluntad humana en tribunal de conocimiento y fallo, para sujetar al sistema de responsabilidad el gobierno de la Omnipotencia. Por esto dijimos en primer lugar, que los antagonistas de la Legislacion de Moises levantan el fuerte de sus ataques sobre el quimérico cimiento de un contraprin-

cipio que iguala á Dios con los hombres.

634. ¿Pero con el mismo poder con que mandaba destruir á sus enemigos, no hubiera sido fácil á este Ser perfectísimo establecer, al impulso de su voluntad, los principios mas equitativos en el uso de la guerra, sin que su fiel observancia por parte del pueblo judío hubiese arrastrado por necesidad las consecuencias desastrosas que acaban de enumerarse? Si podia hacerlo. ¿Por qué pues, no lo verificó? Por que no quiso: he aquí una respuesta perentoria y concluyente. El por qué de las cosas es un idioma propio del hombre para con el hombre; pero es un ridículo absurdo el extenderlo á los discursos del hombre para con Dios. Por lo demas, téngase presente que Dios no acostumbra desenvolver un poder milagroso y extraordinario en el sistema comun de las cosas humanas: su Providencia protege la libertad, mas nunca la destruye; y atenta siempre á los grandes objetos que se propuso en la creacion, deja obrar naturalmente las causas físicas; y quiere que los tiempos, las instituciones y las circunstancias vayan teniendo sus lentos desarrollos en el progreso de los pueblos á la perfeccion social. Por otra parte, toda la historia de de los hebreos, sus costumbres nacionales, sus leyes políticas y ceremonias religiosas no podian tener una perfeccion absoluta y un carácter estable: eran de suyo transitorias y perfectibles, eran figurativas por su esencia, y encaminadas sucesivamente á preparar en todo sentido el advenimiento de una época, en que las instituciones y las leyes habian de tener su mas perfecta plenitud. Preguntar, pues, por qué no hizo Dios tales ó cuales cosas, para dar mayor perfeccion

á las instituciones antiguas de su pueblo, es lo mismo que preguntar, por qué no hizo descender al Mesías desde la época primitiva en que fué prometido y anunciado á las generaciones; y ya se sabe que tal pregunta no dejaria de ser en buena lógica un solenne y ridículo disparate.

635. No nos extenderémos mas sobre este punto, aunque ha dado á los mas profundos apologistas muy amplia materia para llenar volúmenes enteros. Una ojeada rápida sobre la legislacion de Moises, con atencion particular á su objeto, al tiempo en que se publicaron sus preceptos, á las circunstancias locales y políticas de la nacion judía, y al modo con que la Providencia regula el curso natural de los acontecimientos humanos, basta para convencernos de que Dios fué el Legislador de los judíos, y Moises su primer Ministro, y para convenir, en consecuencia de la magnífica economía de la legislacion mosaica, en que léjos de ser esta contraria bajo ningun aspecto á la sabiduría infinita de su Autor, „se ve resplandecer en ella, como observa el célebre Jacquelot, esta divina sabiduría, aunque proporcionada siempre á las debilidades de los israelitas, al estado del mundo y al „gusto de la razon.” (1)

ARTICULO CUARTO.

De los Profetas.

636. La existencia de la prediccion y su cumpli-

(1) JACQUELOT. *La conformité de la foi avec la raison. Part. I, chap. II.*

miento prueban concluyentemente la misión divina de los Profetas, que consiste precisamente en anunciar de parte de Dios ciertos futuros acontecimientos á los hombres. Hemos demostrado ya lo primero en el artículo segundo, capítulo primero, parte primera de esta disertación. (1) En cuanto á lo segundo, hai que distinguir las profecías que miran á Jesucristo, de cuyo cumplimiento hemos de tratar en el capítulo siguiente, de las que se habian verificado ántes, á las cuales debemos limitarnos en el presente artículo: pues en materia de profecías, lo mismo que de milagros, basta un solo hecho para demostrar la misión particular del personage que pronuncia las primeras ó practica los segundos, siendo cierto tambien, segun hemos demostrado ya, que la causa eficiente de los milagros es Dios, (2) y que sin expresa misión de este Ser infinito, nadie puede profetizar. (3) Sin embargo, como nos hemos propuesto extender nuestras pruebas á la vida y escritos de los enviados, hablaremos aquí: primero, de las profecías verificadas; segundo, de la vida de los Profetas; tercero, del carácter de sus escritos.

PUNTO PRIMERO.

Profecías verificadas ántes de Jesucristo.

637. Sin entrar ahora en la reseña de las muchas profecías que se hallan en el Pentateuco y de las

- (1) *Pag. 395 de este tomo.*
 (2) *Pag. 449 del mismo en la nota.*
 (3) *Pag. 457 del mismo § 602.*

cuales hemos hablado en parte en el artículo anterior, (1) pasemos á tratar de algunas de los Profetas que hemos enumerado, las cuales tuvieron su mas exacto cumplimiento aun ántes de la venida del Mesías. En el capítulo VII, verso 8 de Isaías, predice este Profeta el fin del reinado Israel, señalando hasta el instante. Dentro de sesenta y cinco años, dice, Ephraim habrá dejado de ser un pueblo; y esta profecía fué cumplida en los tiempos de Salmanasar y Assharaddon.

638 Profetizó Jeremías contra Babilonia, en términos tan vehementes como minuciosos: *El dragon del desierto, exclama, se radicará en ese sitio con los reptiles, y las aves lúgubres harán allí su mansión: no será ya jamás habitada, ni se levantará, para reedificarla, ninguno de los que siguen en las generaciones venideras..*(2).. *Un monton de piedras será Babilonia, dice en otro lugar, (3) guarida de las bestias salvages, espanto, silbido: nadie habitará allí.* Benjamin de Tudela muestra el cumplimiento de estas profecías, asegurando que ya en su tiempo el palacio de Nabucodonosor no formaba sino ruinas que habian venido á ser albergue de serpientes y escorpiones.

639. ¿Quién ignora la célebre profecía de Isaías, (4) en que Ciro es designado por su propio nombre, cuando anuncia el Profeta la reedificación del templo y de la ciudad de Jerusalem? Tal es la minuciosa escrupulosidad con que todo se va designando, que no

- (1) *Pag. 459 de este tomo § 604.*
 (2) *JEREM. Cap. L, v. 39.*
 (3) *Cap. LI, v. 37.*
 (4) *ISAIAS. XLIV, v. 26. y XLV. vv. 1.º y sig.*

parece, sino que la profecía fué proferida despues del acontecimiento; el cual no se verificó, sin embargo, sino hasta los doscientos años de su prediccion.

640. Herodoto nos hace ver el cumplimiento de las profecías de Jeremías y Ezequiel relativamente á Ephreo rei de Egipto, diciéndonos, que este monarca fué aprehendido por Amasis, encerrado luego en una prision en Saïs, y por último, condenado á muerte.

641. Ezequiel consuela en estos términos á los judíos, profetizándoles el fin de su cautiverio y su feliz retorno á la patria: *Yo os haré habitar como antes, dice á nombre del Señor, yo os daré los mas grandes bienes como al principio, y así comprenderéis que yo soi el Señor.* (1) Estas mismas predicciones en términos diferentes se encuentran repetidas en otros dos lugares del mismo Profeta. Su cumplimiento exactísimo es un punto de la mas alta notoriedad en la historia.

642. Daniel al profetizar la ruina de Jerusalem bajo Vespasiano y Tito, abarca una larga serie de sucesos que debian preceder á la última catástrofe, y que se verificaron á la letra cuando les fué llegando su turno. En el capítulo XI habla de los primeros reyes de Persia hasta Xerxes, de Alejandro y sus sucesores en Egipto y en Siria, como si escribiese una historia. Este es el capítulo que el Pontifice Jaddo, segun refiere Josefo, leyó al grande Alejandro cuando este Rei pasó por Jerusalem.

643. He aquí una profecía de Oseas: *los hijos de*

(1) Pueden consultarse el cap. XXXVI, y II, cap. XXXVII, y 12 de Ezechiel.

Israel estarán mucho tiempo sin rei, sin caudillo, sin sacrificios, sin altar, sin Ephod, y sin Theraphines; y despues de esto, volverán los hijos de Israel en busca del Señor Dios suyo, y David su rei: y buscarán con temor al Señor y á sus bienes en el fin de los tiempos. (1) Ahora bien: ya se entienda que habla esta profecía del cautiverio de los judíos y de su regreso á la patria bajo la conducta de Zorobabel, segun la interpretacion que ellos hacen, ó bien que aquí se trate de las desgracias que habian de pesar sobre esta nacion, despues de la muerte de Jesucristo, como lo entienden San Geronimo y muchos autores cristianos, el hecho es que la profecía se encuentra de todo punto cumplida.

644. El Profeta Amós predijo dos años ántes el temblor de tierra que aconteció cuando el rei Osías usurpó las funciones del Sumo Sacerdote; y profetizó tambien el cautiverio de los judíos y su regreso á su pais. Nos haríamos interminables, si pretendiésemos entrar aquí en todos los pormenores que se refieren á las profecías cumplidas con exactitud ántes de la venida de Jesucristo. Basta decir, que todas ellas están mui circunstanciadas, todas persuaden su verdad, no solo con el texto de los Libros santos, cuya autoridad tenemos ya justificada, no solo con el testimonio del pueblo judío y el acuerdo unánime del cristianismo; sino tambien por los mismos documentos que se encuentran en la historia profana. Hemos hablado ya de Herodoto, y ninguno de los medianamente instruidos en la historia, ignora que Jenofonte cuenta

(1) Cap. III, y y 4 y 5.

en el libro séptimo de la suya, cuál fué la suerte de Baltazar, á quien el Profeta Daniel descifró el funesto enigma de aquellos caracteres que una mano invisible trazó en los muros de su palacio, á la sazón que profanaba en un inmundo festin los vasos consagrados al culto del Señor. El célebre Huet dilucidó este punto, con la extension que le facilitaba la amplitud de su plan, en la proposicion sexta, donde se propone manifestar el cumplimiento de muchas profecías del Testamento antiguo, verificadas ántes de la venida de Jesucristo. Pueden consultar este lugar en el libro de la Demostracion Evangélica de este autor, los que apetezcan alguna mayor amplitud en la materia.

PUNTO SEGUNDO.

De su vida.

645. ¿Y qué dirémos de la vida de los Profetas? Toda ella nos revela de una manera inequívoca la rectitud del juicio, la pureza de las costumbres y la santidad del corazón. No conocían estos santos personajes un interés mayor, que el que les inspiraba la misión augusta que habían traído á la tierra. Desplegaban constantemente un zelo venerable por la gloria de Dios y la sólida felicidad de su pueblo. ¿Qué de medidas no pusieron en práctica para combatir y exterminar la idolatría! ¿De cuántos arbitrios no se valían á cada paso para poner á los israelitas á cubierto de la seducción! No contentos con instruirlos de viva voz, difundían con exquisita solicitud sus escritos por todas las masas, haciendo á pro-

pósito las mas fecundas y claras explicaciones. No esperaban en el retiro de su gabinete los datos que habían de servirles para calcular los frutos de sus trabajos importantes: por que salían de él para visitar las casas de los particulares; catequizaban la infancia, precavían á la juventud, sostenían á la edad madura, penetraban en el palacio de los grandes, en la corte de los idólatras; y con un esfuerzo que solo podia comunicarles la íntima convicción del poder sobrenatural que los sostenía, defendían la verdad de sus doctrinas, lo que no poca veces precipitada sobre ellos el odio y la persecucion á los grandes.

646. „Estos dignos Ministros, dice Pontbriand, en quienes se complacia el Espíritu del Señor, vivían con la mayor edificacion. La pobreza, la mortificacion, el desinterés, unidos á una santidad extraordinaria, aumentaban la confianza, y daban nuevo peso á sus palabras. Ellos eran como el baluarte de la religion contra la impiedad y el desarreglo de las costumbres: llevaban un traje peculiar, y se mantenían casi siempre retirados en las poblaciones pequeñas, en donde la inocencia ordinariamente se conserva mejor que en las ciudades. En este retiro era en donde ocupados enteramente de la oracion y del trabajo, desarmaban el brazo del Todopoderoso, pronto á herir al pueblo judío. Si se dejaban ver en las ciudades, no era sino para cumplir las funciones del santo ministerio, y detener el curso de las prevaricaciones. Muchos de ellos fueron llamados por los reyes infieles, que no podían menos de respetar á unos hombres en quienes se descubrían virtudes tan eminentes: hablaban en pú-

«blico en los templos y en las plazas. Las profecías que anunciaban se cumplían algunas veces durante su vida, y aun muy poco después de haberlas anunciado: el objeto de otras estaba por lo común muy lejano, y no se cumplían sino mucho tiempo después de su muerte.” (1) Pero el tiempo, que en su curso todo lo deja comprobado, vino á justificar, como se ha visto ya, toda la exactitud de sus anuncios, los cuales por este solo hecho daban á la misión profética de estos personajes ilustres un testimonio que lejos de ser desmentido, se robustecía mas y mas con el espectáculo continuo de una vida pasada entre las austeridades de la penitencia, los movimientos del amor divino y las pruebas difíciles de la virtud.

PUNTO TERCERO.

De sus obras.

647. Pero vengamos á sus escritos: puesto que la doctrina contribuye á su turno á multiplicar digámoslo así, á la vista de los hombres, las credenciales divinas que muestran en testimonio de su misión los Enviados del Altísimo. Leed los Profetas, ponderad la esencia y carácter de su doctrina, y decidme si podéis atribuir á la razón humana este prodigio de concepciones, con que nunca se honraron los mas esclarecidos timbres del saber humano. „Ja-

(1) PONTRIAND. *El incrédulo desengañado.*
Lib. II, cap. XII.

«mas se leen sin admiración las santas Escrituras, observa muy á propósito el autor citado, pues se distinguen por la sublimidad, y se manifiestan superiores á todas las obras mortales; pero esta hermosura, esta elevación se observa particularmente en los escritos de los Profetas, que nos dicen las cosas mas magníficas y mas sublimes, empleando los términos y las expresiones que competen á la grandeza del asunto. «En todas sus páginas se encuentran descripciones magestuosas, una nobleza, una solidez y una vehemencia que la impostura jamas pudo imitar. Lo que admira es que, á pesar de la sublimidad de su estilo, se acomodan á todos los entendimientos, y se explican con sencillez cuando hablan de lo que se ha de creer y practicar. La idea que dan de Dios es de las mas grandiosas: la pintura que hacen de su providencia, de su poder, de su eternidad, de su justicia y de su misericordia, eleva el espíritu y llena el corazón. ¿Qué cosa, por ejemplo, mas hermosa que el pasaje del Profeta Amós, (capítulo IX verso 5 y 6.) sobre el poder del Ser Supremo? *El Señor Dios de los ejércitos toca la tierra, y queda seca: ha establecido su morada en lo mas alto de los cielos: llama las aguas del mar, y las derrama sobre la haz de la tierra: el Señor es su nombre.* «Todos estos Profetas no tiran en sus obras, sino á inspirar amor hácia la virtud, y á guiar á los hombres hácia Dios. Ellos hablan siempre con autoridad y sin temor alguno, como que están seguros de lo que dicen: no se ven en sus discursos ni lisonjas ni disimulos: el carácter de rectitud y de sinceridad que se nota en ellos, la energía, la vehemencia con que

«se explican cuando se trata de los intereses de Dios, «prueban que estaban animados de su espíritu. Todos «tienen el mismo lenguaje, lo que el uno dice en «un tiempo, es repetido y confirmado por el otro; «de suerte que no se puede tener al uno por sospe- «choso, sin recusarlos á todos.” (1)

648. Hemos demostrado que los Profetas anunciaron acontecimientos que no estaban en el orden de la prevision humana, y que muchos de ellos, que se referian á épocas anteriores al advenimiento del Mesías, fueron exactamente verificados; que estos personajes observaron, no solamente una conducta irreprochable, sino una vida santa; y que manifiestan por último aun en sus mismos escritos la inspiracion divina que animaba su mente y hacia correr su pluma. Luego eran Enviados de Dios, y tuvieron por tanto una mision divina. Pasemos á Jesucristo.

CAPITULO SEGUNDO.

Jesucristo y los Apóstoles.

649. Jesucristo es Dios: luego su palabra es divina, y como divina, infalible y obligatoria. Jesucristo es Dios: luego los Apóstoles y sus sucesores obraban y obran hoy con una mision divina y con los poderes del cielo. Jesucristo es Dios: luego existe la Iglesia, y con ella una autoridad infalible, una sociedad universal, un imperio eterno con el carácter divino de su institucion. Estas consecuencias son legítimas, son

(1) PONTBRIAND. *Obra y cap. citados.*

forzosas; no admiten controversia ni objecion alguna. La razon es obvia: si el antiguo y nuevo Testamento son, como lo hemos hecho ver, auténticos, verdaderos é íntegros, está demostrado igualmente, que apareció en la Palestina, en los primeros años de nuestra Era, un hombre extraordinario llamado Jesucristo, hijo de María, descendiente de la casa y familia de David; que vivió en Judea bajo el reinado de Augusto y de Tiberio; que se anunció él mismo como el Mesías prometido en la lei y en los Profetas, como el Hijo de Dios. Tambien lo es, que predicó una doctrina nueva para todas las naciones; que eligió doce Apóstoles, para que propagasen su doctrina y llevasen la fe, la esperanza y la caridad á todo el universo; que estableció una Iglesia, para que fuese la depositaria de sus dogmas, intérprete de su lei, maestra de las costumbres, representante suya en la tierra, órgano de su voluntad y suprema dispensadora de sus tesoros divinos. Toda la verdad pues de las cosas que hemos dicho, pende exclusivamente de un hecho; y por tanto, probado este hecho, que es la divinidad de Jesucristo, queda todo infalible é incontrastablemente establecido. Nuestro deber aquí se reduce por tanto á demostrar que Jesucristo es Dios, y este será el objeto del presente capítulo. Sin embargo, atentos á la brevedad y concision que debemos observar por la naturaleza misma de nuestro plan, elegiremos entre millares de pruebas unos cuantos argumentos; pues cualquiera de ellos basta para reconocer evidentemente la divinidad del Mesías.

650. A esta divinidad universalmente reconocida concurren innumerables testimonios tomados de tres